



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., miércoles 24 de octubre de 2018.

Número 128

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

REGLAS de Operación del Programa Forestal Tamaulipas (PROFOTAM) 2018..... 2

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL 048 mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional para la contratación de LPE-N65-2018, "Construcción de muelle en el puerto de Matamoros, Tamaulipas."..... 17

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

EDICTO de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, en cumplimiento al acuerdo de fecha veinte de Febrero de dos mil dieciocho, dictado dentro de la Carpeta de Investigación **02/DIR/UIFE/2018**. (1ª. Publicación)..... 18

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACUERDO General 30/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se provea en torno al cambio de domicilio del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros..... 20

ACUERDO General 31/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se provea en torno al cambio de domicilio de las Salas de Audiencias del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Segunda Región Judicial, con cabecera en González..... 21

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

ARIEL LONGORIA GARCÍA, Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 8, 31 fracción I, III, V, VI, VIII, XVII, XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 10 fracción VI, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas, 12 párrafo 1 fracción II, 13, 60, 61 y 87 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Tamaulipas, 1, 4, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural; Artículo 4 y 6 del presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2018, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS (PROFOTAM) 2018

ÍNDICE:

1. INTRODUCCIÓN

2. GLOSARIO

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

3.2 Objetivos Específicos

4. COBERTURA

5. LINEAMIENTOS GENERALES

6. DE LOS SUBPROGRAMAS Y CONCEPTOS DE APOYO

6.1. SUBPROGRAMA SILVICULTURA, ABASTO Y TRANSFORMACIÓN

6.1.1 Población Objetivo

6.1.2. Forma de otorgar el apoyo

6.1.3. Requisitos generales.

6.1.4. Conceptos de apoyo

6.1.4.1. Equipamiento para incrementar la producción y productividad Tam 2018

6.1.4.2. Fortalecimiento a los procesos de transformación y comercialización Tam 2018

6.1.4.3 Prácticas en Predios con Producción Maderable y No Maderable Tam 2018

6.1.5. Derechos y Obligaciones de la persona beneficiaria.

6.1.6. Causas de incumplimiento o Retiro del Subsidio de la persona beneficiaria

6.1.7. Ubicación

6.1.8. Apertura y cierre

6.1.9. Operación

6.2 SUBPROGRAMA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL.

6.2.1. Población objetivo

6.2.2. Forma de otorgar el apoyo

6.2.3. Requisitos generales

6.2.4. Conceptos de apoyo

6.2.4.1. Restauración Forestal Integral Tam. 2018

6.2.4.2. Apertura de Brechas Cortafuego Tam. 2018

6.2.5. Derechos y Obligaciones de la persona beneficiaria

6.2.6. Causas de incumplimiento o Retiro del Subsidio de la persona beneficiaria

6.2.7. Ubicación

6.2.8. Apertura y cierre

6.2.9. Operación

6.3. SUBPROGRAMA REFORESTEMOS TAMAULIPAS TAM. 2018.

- 6.3.1. Población objetivo
- 6.3.2. Forma de otorgar el apoyo
- 6.3.3. Requisitos generales
- 6.3.4. Criterios técnicos para la ejecución de proyectos
- 6.3.5 Derechos y Obligaciones de la persona beneficiaria
- 6.3.6. Ubicación
- 6.3.7. Apertura y cierre
- 6.3.8. Operación

6.4. SUBPROGRAMA CULTURA FORESTAL TAM. 2018.

- 6.4.1. Población objetivo
- 6.4.2. Forma de otorgar el apoyo
- 6.4.3. Requisitos generales
- 6.4.4. Derechos y Obligaciones de la persona beneficiaria
- 6.4.5. Ubicación
- 6.4.6. Apertura y cierre
- 6.4.7. Operación

7. INSTANCIAS PARTICIPANTES.

- 7.1 Normativa.
- 7.2 Ejecutora.

8. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**9. QUEJAS Y DENUNCIAS.****10. APLICACIÓN Y VIGENCIA.****1. INTRODUCCIÓN.**

En el marco de la normatividad local, en los artículos 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Tamaulipas, le compete la gestión del desarrollo rural sustentable que será aplicada a través del Programa Estatal, el cual se constituirá sobre la base de la planeación y gestión territorial a efecto de fomentar acciones específicas que incidan y coadyuven al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad rural y contribuyan de manera sustentable a la seguridad alimentaria.

El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, contempla dentro de sus tres ejes rectores el de Desarrollo Económico Sostenible, dicho eje busca entre otras cosas impulsar el desarrollo del sector agropecuario y forestal, basándose en el manejo sustentable y la reconversión productiva orientada hacia la competitividad.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas y la Secretaría de Desarrollo Rural han implementado el Programa Forestal Tamaulipas (PROFOTAM) 2018, el cual se integra con los subprogramas "Silvicultura, Abasto y Transformación", "Conservación y Restauración Forestal", "Reforestemos Tamaulipas Tam 2018" y "Cultura Forestal Tam 2018", tiene como objetivo otorgar apoyo a los productores forestales con el fin de contribuir a mejorar y desarrollar las capacidades locales y regionales de las personas propietarias, poseedoras y usuarias de los terrenos forestales, preferentemente forestales o temporalmente forestales, para incentivar la protección, conservación y restauración de los recursos forestales, así como para impulsar una estrategia para reactivar la producción, productividad y competitividad forestal que se traduzca en ingresos y oportunidades de desarrollo para la población que depende de los ecosistemas forestales.

2. GLOSARIO

Apoyos: Recursos económicos o en especie que el Gobierno prevé en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, que se otorgan por conducto de la Instancia Ejecutora a las y los beneficiarios de estas Reglas.

Asesor(a) técnico(a) forestal(a): La persona física y/o moral originaria del Estado de Tamaulipas facultada para brindar asistencia técnica a las y los beneficiarios de las presentes Reglas y que presenten preferentemente Registro Forestal Nacional (RFN).

Asistencia técnica: Actividad profesional de carácter privado por medio de la cual el asesor técnico apoya a las y los beneficiarios para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en estas Reglas.

Beneficiario (a): Las personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades) quienes obtuvieron un apoyo por parte de Instancia Ejecutora, por cumplir con los requisitos y disposiciones establecidas en las presentes Reglas.

Cadena productiva forestal: Agrupación legalmente constituida de productores, industriales, comercializadores, transportistas y otros actores relacionados con la actividad forestal maderable o no maderable, que buscan beneficiarse colectivamente con el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales.

Cartografía: Conjunto de archivos vectoriales cuya geometría puede ser de tipo puntual, lineal o poligonal y sus elementos pueden ser obtenidos en campo mediante la utilización del sistema de navegación GPS.

Cesión de Derechos: Contrato en virtud del cual una de las partes transmite a otra, a título gratuito u oneroso, la titularidad de un derecho de manera tal que en lo sucesivo pueda ejercerlo en nombre propio.

Convenio de concertación: Instrumento jurídico mediante el cual se establece derechos y obligaciones entre la instancia ejecutora y las o los beneficiarios, con el objeto de formalizar los apoyos que otorga la instancia ejecutora y las actividades a ejecutar.

Criterios técnicos para la ejecución de proyectos: Precisiones técnicas obligatorias emitidas por la instancia ejecutora para la aplicación de los recursos y ejecución de las actividades inherentes a los apoyos.

CURP: Clave Única de Registro de Población expedida por instancia ejecutora de Gobernación.

Ecosistema forestal: Unidad funcional básica de interacción de los recursos forestales entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempos determinados.

Empresa forestal: Entidad que tiene como objetivo el aprovechamiento, la administración, transformación o comercialización de productos forestales de origen nacional y de legal procedencia.

Gobierno: Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Informe final de proyecto: Documento mediante el cual la y los beneficiarios comprueban a la Instancia Ejecutora la ejecución del apoyo y se evalúa de conformidad con las disposiciones establecidas en estas Reglas, sus anexos, y los criterios técnicos para la ejecución de proyectos correspondientes a cada concepto de apoyo.

Instancia Ejecutora: La Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal.

Instancia Normativa: La Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Pública.

Ley: Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Tamaulipas.

Parámetros para la generación de la cartografía: Deberá utilizarse un Sistema Geodésico Mundial (WGS84), utilizado en el levantamiento de información. Las coordenadas de los vértices del (los) polígono(s) generado(s) se reportarán en coordenadas angulares, Latitud/Longitud en formato Grados, Minutos y Segundos con al menos un decimal en los segundos (GG MM SS.S).

Programa: Programa Forestal Tamaulipas (PROFOTAM) 2018.

Reglas: Las presentes Reglas de Operación.

Secretaría: Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Solicitante: Las personas físicas, morales y jurídico-colectivas (ejidos y comunidades) que presentan solicitud para obtener apoyos de la Instancia Ejecutora con base en estas Reglas.

SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Shapefile: Formato de datos geográficos vectoriales que almacena la forma de un objeto geográfico, desarrollado por ESRI el cual se compone de al menos 4 archivos con extensiones *.shp, *.dbf, *.shx y *.prj. Cada archivo Shapefile deberá estar elaborado y debidamente identificado de conformidad con las características de cada concepto de apoyo, a fin de que éstos puedan ser integrados en una base de datos georreferenciados a nivel estatal.

Solicitud de apoyo: Documento que contiene toda la información personal y del predio, que debe llenar y entregar toda persona solicitante de apoyos.

Subprograma: Conjunto de conceptos de apoyo que otorga el Gobierno agrupados por afinidad de propósitos u objetivos.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Contribuir a mejorar y desarrollar capacidades locales y regionales de las personas propietarias, poseedoras o usuarias de terrenos forestales del Estado, para que cuenten con condiciones para su protección, conservación, restauración y aprovechamiento forestal sustentable, mediante la ejecución de los subprogramas y conceptos de apoyo.

3.2 Objetivos Específicos

- Impulsar y apoyar acciones que optimicen el potencial productivo bajo los principios de manejo forestal sustentable mediante el mejoramiento y fortalecimiento a la infraestructura y equipamiento, la innovación y transferencia de tecnología, el fortalecimiento de empresas forestales y de cadenas productivas, la transformación y comercialización de los productos forestales.
- Preservar y restaurar zonas forestales en procesos de degradación a través de obras de conservación de suelos, reforestación y protección, asimismo mediante acciones de prevención de incendios forestales.
- Contribuir al aumento de las zonas reforestadas a través de la producción de plantas de calidad de especies forestales.
- Impulsar talleres de cultura forestal, fomentando el cuidado y la preservación del medio ambiente mediante el uso racional de los recursos naturales.

4. COBERTURA

Los 43 municipios del Estado de Tamaulipas.

5. LINEAMIENTOS GENERALES

La población objetivo está compuesta por productores forestales del Estado de Tamaulipas, sean personas físicas o morales y jurídico colectivas legalmente constituidas. Cada subprograma señalará, su población objetivo específico.

Serán elegibles para obtener los incentivos de los subprogramas, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

I. Presenten la solicitud de apoyo correspondiente, acompañado de los requisitos generales, así como de los requisitos específicos que correspondan al subprograma.

II. Estén al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría, de acuerdo a lo dispuesto las presentes Reglas de Operación.

III. No hayan recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa u otros programas que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

IV. Cumplan con los criterios y requisitos específicos establecidos en estas mismas Reglas de Operación para el programa, subprograma y/o concepto de apoyo correspondiente.

V.- La simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

VI.- Otras consideraciones.

Las personas solicitantes deberán entregar a la Instancia Ejecutora en original y copia simple los documentos con la información correcta y actual de la persona solicitante y debidamente firmados y una vez cotejados por el responsable de la ventanilla de la Dirección Forestal de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría, le serán devueltos al solicitante.

6. DE LOS SUBPROGRAMAS Y CONCEPTOS DE APOYO.

6.1. SUBPROGRAMA SILVICULTURA, ABASTO Y TRANSFORMACIÓN

6.1.1 Población Objetivo

Personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales, así como ejidos, comunidades y organizaciones que realicen actividades de producción, aprovechamiento, transformación y/o comercialización de productos forestales de origen nacional y de legal procedencia.

6.1.2. Forma de otorgar el apoyo

El Gobierno del Estado subsidiará el equivalente al 70% de la aportación total del proyecto, el 30% será cubierto por el beneficiario.

El pago autorizado por concepto de asistencia técnica no rebasará el 10% del monto de la aportación total del proyecto.

La aportación correspondiente del Gobierno del Estado se llevará a cabo en dos ministraciones; la primer ministración será posterior a la firma del convenio de concertación el cual consistirá en el

70% del monto total asignado; la segunda ministración se otorgará posterior a la entrega del informe final del proyecto previa verificación y validación por parte de la instancia ejecutora.

6.1.3. Requisitos generales

I. Personas físicas:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía.

- b) CURP, con fecha de impresión no mayor a 3 meses; en los casos en que al presentar la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar ésta;
- c) RFC, en su caso;
- d) Comprobante de domicilio del solicitante (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- e) Acreditar, en su caso, la propiedad o la legal posesión del predio mediante el documento jurídico fehaciente que corresponda dependiendo la naturaleza del subprograma.
- f) Copia simple de CLABE interbancaria a nombre del solicitante o su(s) representante(s) legal(es).
- g) En caso de que la persona física esté representada, el representante o apoderado legal deberá cumplir además con los siguientes requisitos documentales:
 - 1. Carta poder notariada firmada por el otorgante para gestionar los incentivos.
 - 2. Identificación oficial vigente con fotografía;
 - 3. CURP, en los casos en que al presentar la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar ésta.

II. Personas morales o jurídico colectivas:

- a) Documento que acredite la legítima propiedad o posesión del inmueble.
- b) Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal o el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público;
- c) RFC; excepcionalmente, los ejidos o comunidades que no estén obligados a inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes podrán proporcionar la clave expedida por el Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA).
- d) CURP del representante legal;
- e) Acreditar, en su caso, la propiedad o la legal posesión del predio mediante el documento jurídico que corresponda dependiendo la naturaleza del subprograma, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia.
- f) Copia simple de CLABE interbancaria a nombre del solicitante o su(s) representante(s) legal(es).

Los conceptos de apoyo del subprograma, deberán además presentar:

- A. Plano georreferenciado impreso a color y en formato shapefile el o los polígonos georreferenciados del predio y/o de la superficie en donde se aplicarán los apoyos. Los polígonos deberán elaborarse conforme a los parámetros para la generación de la cartografía.
- B. Proyecto productivo (deberá contener como mínimo portada, índice, información general, resumen ejecutivo, antecedentes, objetivos, localización, actividades propuestas, presupuesto, análisis técnico y tecnológico, análisis financiero, ambiental, social, impactos, beneficios esperados y bibliografía).
- C. Contar con asistencia técnica a través de un prestador de servicios técnicos forestales para el desarrollo del proyecto. No podrán prestar asistencia técnica aquellos a quien se les haya notificado de algún incumplimiento en la ejecución de proyectos por parte de la Secretaría.

6.1.4. Conceptos de apoyo

6.1.4.1. Equipamiento para incrementar la producción y productividad Tam. 2018.- Apoyos destinados para la ejecución de proyectos para el establecimiento de infraestructura para la producción forestal, así como la adquisición de herramientas y maquinaria menor para el aprovechamiento óptimo del potencial productivo bajo los principios del manejo forestal sustentable.

6.1.4.2. Fortalecimiento a los procesos de transformación y comercialización Tam . 2018.- Apoyos destinados para la ejecución de proyectos para el mejoramiento de la infraestructura, transformación y comercialización de productos forestales con el fin de propiciar un aprovechamiento integral de las materias primas forestales, darles valor agregado y mejorar la competitividad de las empresas y cadenas productivas forestales, promoviendo el uso de tecnología para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, incluidas las tecnologías para generar energía utilizando biomasa forestal.

6.1.4.3. Prácticas en Predios con Producción Maderable y No Maderable Tam. 2018.-Apoyos para ejecutar actividades en predios con programa de manejo forestal maderable, Estudios Técnicos o Programas de Manejo Forestal simplificado vigente cuyo objetivo sea asegurar el establecimiento de la regeneración y/o mejorar la estructura y distribución de la regeneración establecida en las áreas aprovechadas y promover la conservación de la biodiversidad.

Concepto	Monto máximo de apoyo (\$) / Equivalente al 70% del total del proyecto	Requisitos específicos	Criterios técnicos para la ejecución de proyectos
Equipamiento para Incrementar la Producción y Productividad Tam 2018.	<p>Personas físicas: \$50,000.00</p> <p>Personas morales o jurídico-colectivas: \$150,000.00</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Autorización de aprovechamiento forestal vigente expedido por la SEMARNAT. ✓ Dos cotizaciones en hoja membretada del proveedor, así como su descripción, especificaciones, garantía, plazo máximo para la entrega y vigencia de la cotización. ✓ De ser autorizado, deberá presentar formato de cesión de derechos debidamente requisitado, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posterior a la entrega de la notificación de autorización de apoyo. 	
Fortalecimiento a los procesos de transformación y comercialización Tam 2018.	<p>Personas físicas: \$70,000.00</p> <p>Personas morales o jurídico-colectivas: \$250,000.00</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acreditar la legal procedencia de materias primas forestales y registro de centro de almacenamiento o transformación expedido por SEMARNAT. ✓ Dos cotizaciones en hoja membretada del proveedor, así como su descripción, especificaciones, garantía, plazo máximo para la entrega y vigencia de la cotización. ✓ De ser autorizado, deberá presentar formato de cesión de derechos debidamente requisitado, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posterior a la entrega de la notificación de autorización de apoyo. 	<p>Las propuestas que presenten cotizaciones con costos sobreestimados serán desechadas.</p> <p>Deberá justificarse que el volumen de la materia prima es suficiente para el desarrollo del proyecto, garantizado la ejecución de la inversión propuesta.</p> <p>Para la gestión del segundo pago, el equipo y maquinaria apoyados deberán estar instalados y funcionando, y cuando aplique, la obra civil concluida según las especificaciones del proveedor. Colocación de anuncios alusivos al programa.</p>
Prácticas en Predios con Producción Maderable y No Maderable Tam. 2018	<p>Personas físicas: \$35,000.00</p> <p>Personas morales o jurídico-colectivas: \$100,000.00</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Autorización de aprovechamiento forestal vigente expedido por la SEMARNAT. 	<p>Incluye: Cercado de protección con al menos 4 hilos de alambre y 3 metros de distancia entre postes, apertura de brechas cortafuego de 3 metros de ancho, podas de conformación. Colocación de anuncios alusivos al programa.</p>

***Los activos que sean adquiridos con los recursos asignados deberán ser facturados y puestos a nombre del beneficiario.**

6.1.5. Derechos y Obligaciones de la Persona Beneficiaria. Derechos.

- a) Recibir la asesoría y la información necesaria respecto a la aplicación de las presentes Reglas
- b) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- c) Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Instancia Ejecutora.
- d) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Instancia Ejecutora.

Obligaciones:

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- b) A la firma del Convenio de concertación, entregar copia de contrato de prestación de servicios técnicos forestales firmado por el beneficiario y el asesor técnico, corresponsables de la ejecución del proyecto;
- c) Cumplir con el informe, evidencias, facturas documentos comprobatorios y el informe final del proyecto en un plazo máximo a 3 meses a partir de la fecha del primer pago firmado por el beneficiario y el asesor técnico.
- d) Aplicar para los fines autorizados los incentivos recibidos y conservar en su poder por un período de 5 años los comprobantes que acrediten los resultados de las actividades realizadas y la aplicación de los recursos otorgados para la ejecución del apoyo;

- e) Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y las solicitudes de información por parte de la unidad responsable, la instancia ejecutora o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias.
- f) Destinar los apoyos obtenidos al cumplimiento de las acciones y fines para los que fueron otorgados.
- g) Reintegrar a la Secretaría los recursos que no fueron aplicados al cumplimiento de las acciones y fines para los que fueron otorgados.
- h) Cumplir con las cláusulas establecidas en el Convenio de Concertación.

6.1.6. Causas de Incumplimiento o Retiro del Subsidio de la Persona Beneficiaria.

- a) Cuando no cumpla con las obligaciones establecidas para la operación del Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable en el Estado.
- b) Cuando no cumplan con las obligaciones dentro de los plazos establecidos enmarcadas en las presentes Reglas.
- c) Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- d) Cuando renuncie al subsidio por voluntad propia.
- e) No se destinó la totalidad de los recursos recibidos para las actividades y fines a los que fueron otorgados.

6.1.7. Ubicación.

La recepción de las solicitudes y expedientes será en la ventanilla única de la Dirección de Fomento Forestal de la Subsecretaría de Fomento Pecuario y Forestal, ubicada en km. 5.5. Carretera a Soto La Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

6.1.8. Apertura y cierre.

El periodo para la recepción de la documentación que cubra los requisitos previstos en las presentes reglas, será 5 días hábiles posteriores a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

6.1.9. Operación.

- a) Presentar requisitos establecidos en las presentes Reglas en la ventanilla de la Instancia Ejecutora durante el periodo de apertura y cierre de la ventanilla.
- b) Se dictaminará cada solicitud. Aquellas que cumplieron en tiempo y forma con los requisitos, continuarán en el proceso de selección. Una vez dictaminadas, serán analizadas por la Comisión de Regulación y Seguimiento de los Programas que Opera la Dirección de Fomento Forestal.
- c) Se entregará notificación de APROBADA CON RECURSOS a las solicitudes autorizadas.
- d) El beneficiario recibirá el apoyo vía transferencia bancaria.
- e) Se ejercerán las actividades de acuerdo con las presentes Reglas.
- f) Una vez concluidos los trabajos, se realizará la verificación correspondiente.
- g) Una vez verificado y que cumplan con las especificaciones, se tramitará el pago final, cuando sea el caso.
- h) El incumplimiento de lo establecido en el inciso **c)** de las obligaciones de la persona beneficiaria, será incluida en la lista de personas con incumplimiento de la Secretaría y serán sancionadas conforme a la normatividad aplicable.

6.2. SUBPROGRAMA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL.

6.2.1. Población objetivo:

Ejidos y comunidades poseedoras de terrenos forestales cuyos terrenos presenten procesos de deterioro por la degradación de suelos, pérdida de cobertura de vegetación forestal o áreas perturbadas por incendios, enfermedades o plagas forestales y desastres naturales.

6.2.2. Forma de otorgar el apoyo:

El Gobierno del Estado subsidiará el equivalente al 90% de la aportación total del proyecto, el 10% será cubierto por el beneficiario.

El pago autorizado por concepto de asistencia técnica no rebasará el 10% del monto de la aportación total del proyecto.

La aportación correspondiente del Gobierno del Estado se llevará a cabo en dos ministraciones; la primer ministración será posterior a la firma del convenio de concertación el cual consistirá en el 70% del monto total asignado; la segunda ministración se otorgará posterior a la entrega del informe final del proyecto, previa verificación y validación por parte de la instancia ejecutora.

6.2.3. Requisitos generales:

- I. Solicitud de apoyo (Anexo I).

- II. Acreditar la PERSONALIDAD con Carpeta básica, Carpeta agraria o documento idóneo con el que acrediten su existencia legal.
- III. Cuando el apoyo se solicite a través del Representante Legal, se deberá presentar:
 - a) Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
 - b) Acta mediante la cual la asamblea de ejidatarios o comuneros brinda su consentimiento al representante legal para solicitar apoyos ante la instancia ejecutora.
- IV. Clave expedida por el Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA).
- V. Acta de asamblea en la que se haga constar el acuerdo mediante el que se especifique el Programa y Subprograma de apoyo que se solicita a la instancia ejecutora.
- VI. Plano georreferenciado impreso a color y en formato shapefile el o los polígonos georreferenciados del predio y/o de la superficie en donde se aplicarán los apoyos, conforme a los parámetros para la generación de la cartografía.
- VII. Proyecto productivo (deberá contener como mínimo portada, índice, información general, resumen ejecutivo, antecedentes, objetivos, localización, actividades propuestas, presupuesto, beneficios esperados y bibliografía).
- VIII. Copia simple del documento emitido por una institución bancaria con una antigüedad no mayor a tres meses, que contenga la cuenta y la clave bancaria estandarizada (CLABE) a nombre del solicitante o su representante legal.
- IX. Contar con un Asesor(a) técnico(a) especializado(a). No podrán prestar Asistencia técnica aquellos a quienes se les haya notificado de algún incumplimiento en la ejecución de proyectos por parte de la Instancia Ejecutora.

6.2.4. Conceptos de apoyo.

6.2.4.1. Restauración Forestal Integral Tam. 2018: Apoyos para realizar obras de conservación y restauración de suelos, reforestación y protección, con la finalidad de disminuir la erosión del suelo, infiltrar agua, captar humedad para la reforestación, recuperar la cobertura vegetal y forestal, así como proteger contra el pastoreo y prevenir incendios. Las actividades se realizarán estrictamente en el siguiente orden; primero las obras de conservación y restauración de suelos, enseguida o al mismo tiempo el cercado, continuando con la reforestación, y por último la brecha cortafuego.

6.2.4.2. Apertura de Brechas Cortafuego Tam. 2018: Apoyos para realizar práctica mecánica que consiste en la construcción de una franja de 3 metros de ancho que se abre entre el material combustible de la parte superficial del suelo hasta dejar expuesto al suelo mineral, con el propósito de aislar el fuego de los materiales combustibles.

Concepto	Monto máximo de apoyo (\$) / Equivalente al 90% del total del proyecto	Criterios técnicos para la ejecución de proyectos
Restauración Forestal Integral Tam 2018	175, 000.00	Las obras y prácticas de restauración de suelos, necesarias para detener o reducir la erosión del suelo deberán realizarse en curvas a nivel. Densidad de plantas por hectárea: ecosistema templado-825, ecosistema árido y semiárido-500. Al momento de la verificación se deberá tener un mínimo de sobrevivencia del 70% para proceder al pago del 30% restante. La realización de la brecha cortafuego deberá realizarse en el todo el perímetro del polígono autorizado con un ancho de 3 metros. El cercado de protección deberá realizarse con un mínimo de 4 hilos de alambre de púas y una distancia máxima de 4 metros entre postes. No debe realizarse la corta de material vegetal vivo existente en el predio para su posterior uso como postes, ya que está en contra a los objetivos de la restauración. Colocación de anuncios alusivos al programa.
Apertura de Brechas Cortafuego Tam. 2018	100, 000.00	Colocación de anuncios alusivos al programa.

* Los activos que sean adquiridos con los recursos asignados deberán ser facturados y puestos a nombre del beneficiario.

6.2.5. Derechos y obligaciones de la persona beneficiaria.

Derechos.

- a) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- b) Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la instancia ejecutora
- c) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la instancia ejecutora.

Obligaciones.

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- b) A la firma del Convenio de concertación, entregar copia de contrato de prestación de servicios técnicos forestales firmado por el beneficiario y el asesor técnico, corresponsables de la ejecución del proyecto.
- c) Cumplir con el informe, evidencias, facturas, documentos comprobatorios y el informe final del proyecto en un plazo máximo a 3 meses a partir de la fecha del primer pago firmado por el beneficiario y el asesor técnico.
- d) Aplicar para los fines autorizados los incentivos recibidos y conservar en su poder por un período de 5 años los comprobantes que acrediten los resultados de las actividades realizadas y la aplicación de los recursos otorgados para la ejecución del apoyo;
- e) Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y las solicitudes de información por parte de la unidad responsable, la instancia ejecutora o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias.
- f) Destinar los apoyos obtenidos al cumplimiento de las acciones y fines para los que fueron otorgados.
- g) Reintegrar a la Secretaría los recursos que no fueron aplicados al cumplimiento de las acciones y fines para los que fueron otorgados.
- h) Cumplir con las cláusulas establecidas en el Convenio de Concertación.

6.2.6. Causas de incumplimiento o Retiro del Subsidio de la persona beneficiaria

- a) Cuando no cumpla con las obligaciones establecidas para la operación del Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable en el Estado.
- b) Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes Reglas.
- c) Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- d) Cuando renuncie al subsidio por voluntad propia.
- e) No se destine la totalidad de los recursos recibidos para las actividades y fines a los que fueron otorgados.

6.2.7. Ubicación.

La recepción de las solicitudes y expedientes será en la ventanilla única de la Dirección de Fomento Forestal de la Subsecretaría de Fomento Pecuario y Forestal, ubicada en km. 5.5. Carretera a Soto La Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

6.2.8. Apertura y cierre.

El periodo para la recepción de la documentación que cubra los requisitos previstos en las presentes reglas, será 5 días hábiles posteriores a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

6.2.9. Operación.

- a) Presentar requisitos establecidos en las presentes Reglas en la ventanilla de la Instancia Ejecutora durante el periodo de apertura y cierre de la ventanilla.
- b) Se dictaminará cada solicitud. Aquellas que cumplieron en tiempo y forma con los requisitos, continuarán en el proceso de selección. Una vez dictaminadas, serán analizadas por la Comisión de Regulación y Seguimiento de los Programas que Opera la Dirección de Fomento Forestal.
- c) Se entregará notificación de APROBADA CON RECURSOS a las solicitudes autorizadas.
- d) El beneficiario recibirá el apoyo vía transferencia bancaria.
- e) Se ejercerán las actividades de acuerdo con las presentes Reglas.
- f) Una vez concluidos los trabajos, se realizará la supervisión en campo (Anexo IV).
- g) Una vez verificado y que cumplan con las especificaciones, se tramita el pago final, cuando sea el caso.
- h) El incumplimiento de lo establecido en el inciso **c)** de las obligaciones de la persona beneficiaria, será incluida en la lista de personas con incumplimiento de la Secretaría y serán sancionadas conforme a la normatividad aplicable.

6.3. SUBPROGRAMA REFORESTEMOS TAMAULIPAS TAM. 2018

6.3.1. Población objetivo: Personas físicas, morales, jurídico-colectivas (ejidos y comunidades), escuelas y gobiernos municipales, interesados en realizar actividades de reforestación social, mediante la donación de plantas de especies forestales, con la finalidad de que sean de utilidad en actividades de restauración tanto en áreas verdes como en superficie forestal desprovista de vegetación.

6.3.2. Forma de otorgar el apoyo: Se otorgará vale de plantas de acuerdo con la solicitud y dictamen técnico de factibilidad.

Aportación total del proyecto: 100% Gobierno del Estado.

6.3.3. Requisitos generales.

- I. Solicitud de apoyo (Anexo I).
- II. Identificación oficial vigente con fotografía.
- III. Plano georreferenciado impreso a color y en formato shapefile del o los polígonos georreferenciados del predio y/o de la superficie en donde se aplicarán los apoyos, conforme a los parámetros para la generación de la cartografía.
- IV. Acreditar la legítima propiedad o posesión del terreno a reforestar. En caso de ser un área pública, deberá presentar oficio de autorización por la autoridad correspondiente.

6.3.4. Criterios técnicos para la ejecución del proyecto.

- a) Se atiende a todos los solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos y de acuerdo a la disponibilidad de las especies en los viveros oficiales del Gobierno del Estado.
- b) El rango de plantas a donar es desde 50 hasta 2, 000 por solicitud.
- c) De ser aprobada la solicitud; a partir de 1,000 árboles deberán colocar cartel alusivo al Programa.
- d) La entrega de informe final de las actividades realizadas anexando evidencia fotográfica.
- e) Para acceder a los siguientes otorgamientos de apoyo de planta, deberá tener un mínimo de sobrevivencia del 70%, así mismo deberá presentar evidencia fotográfica en la que acredite la situación actual de la reforestación.

6.3.5. Derechos y obligaciones de la persona beneficiaria.

Derechos.

- a) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- b) Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de Secretaría.
- c) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría.

Obligaciones.

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- b) Aplicar para los fines autorizados la donación de árboles.
- c) Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y las solicitudes de información por parte de la unidad responsable, la instancia ejecutora o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la instancia ejecutora.

6.3.6. Ubicación.

La recepción de las solicitudes será en la ventanilla única de la Dirección de Fomento Forestal de la Subsecretaría de Fomento Pecuario y Forestal, ubicada en km. 5.5. Carretera a Soto La Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

6.3.7. Apertura y cierre.

El periodo para la recepción de la documentación que cubra los requisitos previstos en las presentes reglas, será 5 días hábiles posteriores a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y hasta el 14 de diciembre del 2018.

6.3.8. Operación.

- a) Presentar requisitos establecidos en las presentes Reglas en la ventanilla de la Instancia Ejecutora durante el periodo de apertura y cierre de la ventanilla.
- b) Se dictaminará cada solicitud. Aquellas que cumplieron en tiempo y forma con los requisitos, continuarán en el proceso de selección. Una vez dictaminadas, serán analizadas por la Comisión de Regulación y Seguimiento de los Programas que opera la Dirección de Fomento Forestal.
- c) Se entregará notificación de aprobada con recursos a las solicitudes autorizadas.
- d) El beneficiario recibirá vale por la cantidad de plantas autorizadas.
- e) El plazo máximo para la ejecución de las actividades y la entrega del informe final de proyecto es de 1 mes a partir de la entrega de vale de planta.
- f) Se ejercerán las actividades de acuerdo con las presentes Reglas.
- g) Una vez concluidos los trabajos, se realizará la verificación correspondiente.
- h) A los beneficiarios que se les acredite el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas se reserva el derecho de negarles apoyos futuros.

6.4. SUBPROGRAMA CULTURA FORESTAL TAM. 2018.

6.4.1. Población objetivo: Personas morales, jurídico-colectivas (ejidos y comunidades), escuelas y gobiernos municipales, interesados en recibir capacitación en temas de cultura forestal, material educativo, divulgativo y didáctico de apoyo.

6.4.2. Forma de otorgar el apoyo: Se impartirán talleres de cultura forestal, así como la entrega de materiales de acuerdo con la solicitud y dictamen de factibilidad.

Aportación total del proyecto: 100% Gobierno del Estado.

6.4.3. Requisitos generales:

- a) Solicitud de apoyo en formato libre, detallando el tema de interés, tiempo estimado, fechas probables y el número de personas que recibirán el taller.
- b) Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante.

6.4.4. Derechos y obligaciones de la persona beneficiaria.

Derechos.

- a) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- b) Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría.
- c) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría.

Obligaciones.

Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

6.4.5. Ubicación.

La recepción de las solicitudes será en la ventanilla única de la Dirección de Fomento Forestal de la Subsecretaría de Fomento Pecuario y Forestal, ubicada en km. 5.5. Carretera a Soto La Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

6.4.6. Apertura y cierre.

El periodo para la recepción de la documentación que cubra los requisitos previstos en las presentes reglas, será 5 días hábiles posteriores a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y hasta el 14 de diciembre del 2018.

6.4.7. Operación.

- a) Presentar requisitos establecidos en las presentes Reglas en la ventanilla de la Instancia Ejecutora durante el periodo de apertura y cierre de la ventanilla.
- b) Se dictaminará cada solicitud; aquellas que cumplieron en tiempo y forma con los requisitos, continuarán en el proceso de selección y una vez dictaminadas, serán analizadas por la Comisión de Regulación y Seguimiento de los Programas que Opera la Dirección de Fomento Forestal.
- c) Se entregará notificación de APROBADA a las solicitudes autorizadas.

7. INSTANCIAS PARTICIPANTES.

7.1. Normativa.

La Secretaría por conducto de la Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Pública, resolverá las dudas que surjan de la aplicación e interpretación de mismas para dar cumplimiento a los objetivos de este Programa.

7.2. Ejecutora.

La Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, a través de la Dirección de Fomento Forestal realizará la operación y en su caso el seguimiento al Programa y sus actividades, para dar cumplimiento a los objetivos de este.

8. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en consultar la información pública sobre la Secretaría de Desarrollo Rural pueden acceder por internet al portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/transparencia/> o a través de la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Rural <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las Reglas de Operación del Programa, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un expediente e identificar al beneficiario.

9. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa Forestal Tamaulipas serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para denuncias y quejas acudir a la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas, ubicada en Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa s/n, C.P. 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Correo electrónico: sdr@tam.gob.mx.

Teléfono: (834) 107-83-55 y 56 Ext. 42925 y 42926

10. APLICACIÓN Y VIGENCIA.

Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, contando con una vigencia indefinida hasta ser sustituidas por nuevas reglas de operación que se emitan.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 17 de octubre de dos mil dieciocho.

SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL.- ARIEL LONGORIA GARCÍA.- Rúbrica.

**ANEXO I
SOLICITUD DE APOYO**

Fecha: _____ Hora: _____
Folio: 28/____/____/2018

1. SOLICITUD DE APOYO AL PROGRAMA _____

2. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

Persona física	Persona moral o jurídico-colectiva (ejidos y comunidades)
CURP:	Cédula fiscal (RFC) o clave PHINA:
Nombre completo:	Razón social o denominación:
Fecha de nacimiento:	Representante legal:
Estado o entidad de nacimiento:	
Nacionalidad de original:	
Estado civil:	

Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Fuiste beneficiado (a) con algún programa para el sector en los últimos 5 años, cuales:
----------------	-----------------	---

Domicilio geográfico		
Código postal:	Localidad:	Municipio:
Entidad federativa:		
Nombre de la vialidad:	Número exterior	

3. DATOS GENERALES DE LA PROPIEDAD

Nombre del terreno:	Clave catastral, PHINA o número de certificado parcelario:	Documento:
Estado:	Municipio:	Localidad más cercana:
Superficie total (ha):	Superficie forestal (ha):	El terreno cuenta con autorización de aprovechamiento forestal vigente:

4. CONCEPTO DE APOYO SOLICITADO:

Los datos de la solicitud son verdaderos y en caso de falsear, me comprometo a someterme a las leyes en la materia

Firma del Solicitante

ANEXO II
FORMATO CESION DE DERECHOS

Localidad _____ Municipio de _____; Tamaulipas.

A _____ de _____ de 201__.

FORMATO DE CESIÓN DE DERECHOS

Manifiesta el Productor Beneficiario:

Que en relación al apoyo para la adquisición de _____

que le fue autorizado por el Comité Técnico del FIDEFOSET por un monto de \$ _____ (_____) según

oficio de notificación de fecha ____ de _____ de 201__, del Programa Forestal Tamaulipas (PROFOTAM) 2018 en el Subprograma Silvicultura, Abasto y Transformación, Concepto Equipamiento para Incrementar la Producción y Productividad Tam 2018 y/o Fortalecimiento a los Procesos de Transformación y Comercialización Tam 2018, es su libre voluntad ceder el 90 % de los derechos sobre los recursos mencionados, a _____ la _____ Empresa _____.

Manifiesta el Cesionario:

Que ha dispuesto que los recursos motivo de la presente Cesión de Derechos le sean ministrados mediante:

a) Depósito en la cuenta No. _____ del Banco _____ Sucursal _____ Plaza _____, CLABE _____.

ATENTAMENTE

El Productor Beneficiario

El Cesionario

Nombre y Firma del Productor

Nombre y Firma del Proveedor

Testigo

Testigo

Nombre y Firma

Nombre y Firma

**ANEXO IV SUPERVISIÓN
EN CAMPO
Componente II. Conservación y Restauración Forestal**

Folio de la solicitud: 28A/ /2018

Llena la siguiente información con letra legible, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras y de acuerdo con el concepto de apoyo correspondiente.

Nombre completo del beneficiario/representante legal	Nombre del predio
--	-------------------

Momento de la supervisión: Avance Conclusión

Concepto: Restauración Forestal Integral Tam 2018

Información sobre Obras y prácticas de conservación y restauración de suelos

Hubo algún cambio de obras o prácticas de suelos, respecto a lo solicitado o aprobado originalmente?			() Si	() NO
Obra/Práctica de suelos	Meta en superficie (ha)	Meta en unidad de medida* (m, m ² , m ³ , pieza, ha)	Avance (ha)	% realizado

¿Las obras en ladera se encuentran en curvas de nivel?

Información sobre Reforestación

Superficie realizada (ha)	Porcentaje de cumplimiento (%) *	Porcentaje de sobrevivencia (%)

*superficie realizada/ superficie asignada x 100.

Ecosistema Densidad establecida (planta/ha)

Especies plantadas (nombre común o científico)	Cantidad
Total plantado	
Total recibo del vivero	

Información sobre protección

Superficie realizada (ha)	Distancia entre postes (m)	Ancho de la brecha (m)	Perímetro del cercado (km)	Porcentaje de cumplimiento (%)*

Superficie asignada (ha)

Superficie del o los polígonos obtenido a través del GPS (ha)

Comentarios o información adicional

Concepto: Apertura de Brechas Cortafuego Tam 2018

	Longitud de la brecha (km)	Ancho de la brecha (m)	Retiro de material combustible hasta llegar a suelo mineral	Comentarios o información adicional
Autorizado				
Realizado				
Porcentaje de cumplimiento (%)*				

*superficie realizada/ superficie asignada x 100.

Anexar fotografías representativas de la supervisión.

Lugar y fecha de la supervisión:

Supervisó por LA INSTANCIA EJECUTORA

Firma de conformidad del Beneficiario o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre:

Cargo:

Firma:*

Nombre:

Cargo:

Firma:*

Nombre:

Nombre y firma del testigo
(preferentemente el o la Asesor Técnico)**

Nombre:

Cargo:

Firma:*

*En caso de no saber firmar, imprime tu huella dactilar.
 **En caso de que se cuente con un testigo

Nombre:

Cargo:

Firma:*

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 048

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas y con fundamento en lo establecido en los Artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas (LOPSRMET), se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) de carácter Nacional para la contratación de **LPE-N65-2018, "Construcción de muelle en el puerto de Matamoros, Tamaulipas."**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	
LPE-N65-2018	\$2,000.00	03/11/2018	30/10/2018 11:00 horas	30/10/2018 12:00 horas	09/11/2018 11:00 horas	
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
Construcción de muelle en el puerto de Matamoros				08/12/2018	110	\$15'000,000.00

- Ubicación de la obra: Matamoros, Tam.

Las Bases de la(s) Licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en: a).- La Dirección de Licitaciones y Contratos (DLC) dependiente de la Subsecretaría de Servicios Técnicos y Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas, deberán presentar oficio original indicando su deseo de participar y el pago correspondiente a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las bases de Licitación, la forma de pago es mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas; b).- La dirección de Internet: <http://tamaulipas.gob.mx/> (Gobierno del Estado de Tamaulipas>Servicios en Línea>Licitaciones Públicas>Licitación Secretaría Obras Públicas), quienes deseen participar por este medio, deberán notificarlo mediante oficio enviado al correo electrónico sop.dlc@tam.gob.mx a más tardar en la fecha arriba señalada como límite para adquirir las Bases de Licitación, la forma de pago es en el Banco HSBC mediante depósito al número de cuenta 04046687208, clabe 021810040466872085 sucursal 271, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

A los LICITANTES que previo a la fecha de presentación de propuestas cumplan con la presentación de la documentación complementaria (de acuerdo a lo solicitado en el punto 19.2 "PRIMERA ETAPA" DEL ANEXO AT1 "INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES"), en La Dirección de Licitaciones y Contratos de la SOP se les entregará una CONSTANCIA DE REVISIÓN, la integración de una copia simple de este documento será suficiente para cumplir con los requisitos solicitados para integrar el sobre que contenga la documentación diferente a la Proposición Técnica y Económica.

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en Calle Aguas subterráneas No. 34 entre Aguas territoriales y Aguas termales, Col. Ampl. Las Norias. Matamoros Tam. C.P. 87390 Tel. (868) 819 11 33
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en el lugar de los trabajos.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la Sala de Juntas de la DLC, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Cd. Victoria, Tam.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrá subcontratar parte de las obras con previa autorización por escrito de la SOP.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos 10 (diez) años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- ORIGINAL Y COPIA del COMPROBANTE DE PAGO expedido por la CONVOCANTE, o en su caso; quien se haya inscrito por Internet, ORIGINAL Y COPIA del depósito bancario, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo, también se aceptará como comprobante de pago, transferencias interbancarias que cuenten con sello original o certificación del banco al que corresponda la cuenta del licitante.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio de proposición conjunta (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la LOPSRMET.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la LOPSRMET.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOP y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la SOP, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del Presupuesto Base. La SOP emitirá un Dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de la Secretaría de Obras Públicas (SOP).
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por el Comité para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- La empresa que se contrate deberá tener debidamente registrados a todos sus trabajadores ante el IMSS, lo cual acreditará con la opinión positiva emitida por el mismo Instituto.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 24 DE OCTUBRE DEL 2018.- **SECRETARIA DEL COMITÉ PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA.-** Rúbrica.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

EDICTO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS

Se notifica al propietario, interesado, titular o persona que se sienta con mejor derecho, que se encuentran asegurados por esta Procuraduría General de Justicia en el Estado al tenor siguiente:

En cumplimiento al acuerdo de **fecha veinte de Febrero de dos mil dieciocho**, dictado dentro de la Carpeta de Investigación **02/DIR/UIFE/2018**, por el Lic. **ROBERTO ELLIOT DE LA O RIVERA**, Agente del Ministerio Público; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, 131,

229, 230, 231, del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como el 443 bis del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, los diversos 7 y 120 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Tamaulipas, 121, 145, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: "...notifíquese a los C.C. **ADOLFO MIRANDA RÍOS**, como persona física se localizaron los siguientes plásticos de tarjeta membretados a su nombre; 1.- **5579 2250 4065 0015** de la institución bancaria **SCOTIABANK**; 2.- **4130 0660 0241 4110** de la institución bancaria **HSBC**; 3.- **4169 1602 6639 4155** de la institución bancaria **BANCOPPEL**; 4.- **5442 0490 4470 0328** de la institución bancaria **SCOTIABANK**; 5.- **4268 0702 4444 9924** de la institución bancaria **BANCOPPEL**; 6.- **4741 7630 0005 4527** de la institución bancaria **HSBC**; 7.- **4741 7630 0006 4658** de la institución bancaria **HSBC**; 8.- **5579 2250 4081 9578** de la institución bancaria **SCOTIABANK**; 9.- **4169 1602 5827 9646** de la institución bancaria **BANCOPPEL**; 10.- **5579 2250 4091 5632** de la institución bancaria **SCOTIABANK**; 11.- **4741 7630 0006 5275** de la institución bancaria **HSBC NOÉ MORALES DOMÍNGUEZ**, el siguiente plástico de tarjeta membretada a su nombre; **5579 0700 5712 4771** de la institución bancaria **SANTANDER**; a nombre de **GOLINSKY S.A. de C.V.**; a nombre de **FRANCISCO IVAN ZAPATA PECINA**, el siguiente plástico de tarjeta membretada de número **5579 0700 5712 3765** de la institución bancaria **SANTANDER**; a nombre de **VICTOR MAURO HERNÁNDEZ** el siguiente plástico de tarjeta membretada de número **5579 0700 4726 8365** de la institución bancaria **SANTANDER**; a nombre de **JUAN CARLOS CEDILLO TOVAR** el siguiente plástico de tarjeta membretada de número **5579 0700 5712 5588** de la institución bancaria **SANTANDER**; a nombre de **ALEJANDRO RODRIGUEZ MOLINA** el siguiente plástico de tarjeta membretada de número **5579 0700 4726 7920**, de la institución bancaria **SANTANDER**; a nombre de **RICARDO LOREDO ANGUIANO** el siguiente plástico de tarjeta membretada de número **5579 0700 5712 6404**, de la institución bancaria **SANTANDER**; a nombre de **GABRIEL MARTINEZ LOPEZ y/o RAFAEL OJEDA GARCÍA y/o BENJAMIN ROLANDO GOLINSKI GARCÍA y/o RAFAEL GOLINSKY GARCÍA**, el siguiente plástico de tarjeta membretada de número **5579 0700 3367 3669** de la institución bancaria **SANTANDER**; así como diversa tarjeta sin membrete alguno, con la siguiente numeración **4152 3132 0365 7999** de la institución bancaria **BBVA BANCOMER**; **5499 4905 1378 5675** de la institución bancaria **BANAMEX**; **4910 8960 9414 5887** de la institución bancaria **HSBC**; **4213 1690 0977 3365** de la institución bancaria **HSBC**; **4772 1330 1855 5968** de la institución bancaria **BBVA BANCOMER**; **4772 1430 0763 5028** de la institución bancaria **BBVA BANCOMER**; de número **4152 3132 4982 1831** de la institución bancaria **BBVA BANCOMER**; así mismo chequeras personalizadas a nombre de **RAFAEL OJEDA GARCÍA y/o BENJAMIN ROLANDO GOLINSKI GARCÍA y/o RAFAEL GOLINSKY GARCÍA y/o GABRIEL MARTINEZ LOPEZ**, siendo estas las siguientes; de número **83500616561**, de la institución bancaria **SANTANDER**; de números **15602051303** y **15604633334** de la institución bancaria **SCOTIABANK**; de número **19000096485** de la institución bancaria **BANCOPPEL**; de números **4058013533** y **4058013723** de la institución bancaria **HSBC**; de números **00109115137** y **00109115374** de la institución bancaria **BANCOMER**; a nombre de **ALEJANDRO RODRIGUEZ MOLINA**, una chequera personalizada de número **60569380048**, de la institución bancaria **SANTANDER**; a nombre de **JUAN CARLOS CEDILLO TOVAR**, una chequera personalizada de número **60577164650**, de la institución bancaria **SANTANDER**; a nombre de **OSCAR NOÉ MORALES DOMÍNGUEZ**, una chequera personalizada de número **60577163044**, de la institución bancaria **SANTANDER**; A nombre de **FRANCISCO IVAN ZAPATA PECINA**, una chequera de número **60577160949**, de la institución bancaria **SANTANDER** y **60569380753**, de la institución bancaria **SANTANDER**; a nombre de la persona moral **PARQUE AVENTURA ANIMAL S. A. DE C. V.**, la chequera personalizada de números **15604726103** y **15602051303** de la institución bancaria **SCOTIABANK**; de número **4059870360**, de la institución bancaria **HSBC**; de la persona moral **GRUPO EMPRESARIAL DATSIMA S. A. DE C. V.**, las chequeras personalizadas de números **15602050609** y **15604590473** de la institución bancaria **SCOTIABANK** y de números **0105057841**, **00110975508** y **0105057639**, de la institución bancaria **BANCOMER**; de la persona moral **GOLINSKY S. A. DE C. V.**, chequeras personalizadas de número **15604650980**, de la institución bancaria **SCOTIABANK**; de números **4059201129** y **4059870055** de la institución bancaria **HSBC**; de números **00105057574**, **00105057515** y **00110975664** de la institución bancaria **BANCOMER**; evidencias que fueron localizadas en fecha 12 de febrero de 2018; **para tal efecto deberá comparecer dentro del plazo de noventa días naturales siguientes al de la publicación del último edicto, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, además de que acredite la propiedad y legítima procedencia del mismo y estar en posibilidad de acordar lo procedente**, ante el Agente del Ministerio Público con domicilio en Calle 21 de marzo, S/N entre Boulevard Fidel Velázquez y 20 de Noviembre, Colonia Benito Juárez III, C.P. 87093, Cd. Victoria, Tamaulipas, con un horario de oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 21:00 p.m.; mientras tanto **deberán abstenerse** de ejercer actos de dominio, enajenarlo, grabarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga, se apercibe que **causará ABANDONO** en los términos establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que representan el objeto, producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en la ley Estatal."

Cd, Victoria, Tamaulipas, a 22 de Octubre de 2018.- **ATENTAMENTE.- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.- LIC. LUZ MARÍA MORENO GUTIÉRREZ.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)

PODER JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA

En sesión celebrada en fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente Acuerdo:

Acuerdo General 30/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se provea en torno al cambio de domicilio del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros.

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura.

II.- Que conforme al artículo 114, apartado B, fracciones IV, XV y XXVIII, de la Constitución Política del Estado, son atribuciones del Consejo de la Judicatura, entre otras, señalar a cada juez su distrito, número, materia y domicilio de cada juzgado; elaborar los proyectos de reglamento y acuerdos necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial, así como las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen.

III.- Que de conformidad con lo informado por el Departamento de Proyectos y Obras dependiente de la Dirección de Administración mediante oficio DP/122/2018, se advierte que se encuentra autorizada una inversión para el equipamiento tecnológico para las Salas de Audiencias de Oralidad en el Estado, derivado del "Programa Iniciativa Mérida", auspiciado por la Embajada de los Estados Unidos en México; en esa virtud, y toda vez que el local donde actualmente se encuentra ubicado el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, es requerido para la instalación de una Sala de Oralidad, se estima pertinente proveer sobre el cambio de domicilio del Juzgado mencionado, del que actualmente ocupa, al ubicado en Diagonal Cuauhtémoc número 205, 20 y 21, zona centro, planta alta, local "B", código postal 87300, de Matamoros, Tamaulipas, aunado a que en esta propia fecha este Consejo de la Judicatura acordó la creación del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar en el aludido Distrito Judicial, el cual se ubicará en el mismo domicilio en el que ahora se propone reubicar al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil en mención; lo anterior, con efectos a partir del doce de noviembre de dos mil dieciocho.

Por lo tanto, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IV y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se cambia de domicilio el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, del que actualmente ocupa al ubicado en Diagonal Cuauhtémoc número 205, 20 y 21, zona centro, planta alta, local "B", código postal 87300, de Matamoros, Tamaulipas, con efectos a partir del doce de noviembre de dos mil dieciocho.

Segundo.- Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, autoridades cuya función así lo requiera y público en general, instrúyese la circular correspondiente; publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en la página Web del Poder Judicial del Estado y en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo y de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia. Asimismo, instrúyese a la Directora de Administración, a efecto de que provea lo conducente para que se fijen los avisos correspondientes en el Edificio del Palacio de Justicia del Cuarto Distrito Judicial. Comuníquese a los Directores de Administración, de Visitaduría Judicial, de Contraloría y de Informática del Poder Judicial del Estado, así como a los ciudadanos Secretario General de Gobierno, Procurador General de Justicia del Estado y Directora del Instituto de Defensoría Pública, para los efectos legales conducentes; igualmente comuníquese a los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados del Decimonoveno Circuito.

Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Ernesto Meléndez Cantú, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. SEIS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 18 de Octubre de 2018.- **ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN.-** Rúbrica.

En sesión celebrada en fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente Acuerdo:

Acuerdo General 31/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se provea en torno al cambio de domicilio de las Salas de Audiencias del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Segunda Región Judicial, con cabecera en González.

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura.

II.- Que conforme al artículo 114, apartado B, fracciones IV, XV y XXVIII, de la Constitución Política del Estado, son atribuciones del Consejo de la Judicatura, entre otras, señalar a cada juez su distrito, número, materia y domicilio de cada juzgado; elaborar los proyectos de reglamento y acuerdos necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial, así como las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen.

III.- Que de conformidad con lo informado por el Departamento de Proyectos y Obras dependiente de la Dirección de Administración mediante oficio DP/122/2018, se advierte la conclusión de la obra denominada "Construcción de la Sala de Control del Nuevo Sistema de Justicia Penal en González, Tamaulipas", por lo cual, convencidos de que al contar ahora con espacios más adecuados, mobiliario y funcional equipamiento tecnológico, se cumplirá con el objetivo trazado en la mejora continua de las condiciones materiales de los servidores públicos del Poder Judicial, y que con todo ello, redundará en una adecuada y eficiente prestación del servicio en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral; por lo anterior, se estima necesario proveer sobre el cambio de domicilio de las Salas de Audiencias de la Segunda Región Judicial, con cabecera en González y que hasta ahora ha venido funcionando en Francisco I. Madero # 414 Poniente, esquina con Rayón, zona centro, código postal 89700, al Centro Integral de Justicia (CIJ) ubicado en Carretera Interestatal 81, kilómetro 0300 vía corta, código postal 89710, en González, Tamaulipas, con efectos a partir del lunes veintinueve de octubre de dos mil dieciocho; en la inteligencia que los operadores del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, así como el personal de apoyo de las Salas de Audiencias en mención, continuarán sus labores en el aludido Centro Integral de Justicia.

Por lo tanto, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IV y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se cambia de domicilio a las Salas de Audiencias del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Segunda Región Judicial, con cabecera en González, del que actualmente ocupa, al Centro Integral de Justicia (CIJ) ubicado en Carretera Interestatal 81, kilómetro 0300 vía corta, código postal 89710, en González, Tamaulipas, con efectos a partir del lunes veintinueve de octubre de dos mil dieciocho; en la inteligencia que los operadores del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, así como el personal de apoyo de las Salas de Audiencias en mención, continuarán sus labores en el aludido Centro Integral de Justicia.

Segundo.- Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, autoridades cuya función así lo requiera y público en general, instrúyese la circular correspondiente; publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en la página Web del Poder Judicial del Estado y en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo y de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia. Asimismo, instrúyese a la Directora de Administración, a efecto de que provea lo conducente para que se fijen los avisos correspondientes en el Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González, Tamaulipas. Comuníquese a los Directores de Administración, de Visitaduría Judicial, de Contraloría y de Informática del Poder Judicial del Estado, así como a los ciudadanos Secretario General de Gobierno, Procurador General de Justicia del Estado y Directora del Instituto de Defensoría Pública, para los efectos legales conducentes; igualmente comuníquese a los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados del Decimonoveno Circuito.

Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Ernesto Meléndez Cantú, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. SEIS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 18 de Octubre de 2018.- **ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN.-** Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., miércoles 24 de octubre de 2018.

Número 128

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 5884.- Expediente Número 112/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	3	EDICTO 6428.- Expediente Número 01036/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 6248.- Expediente Número 00326/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 6429.- Expediente Número 295/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 6318.- Expediente Número 1143/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil.	3	EDICTO 6430.- Expediente Número 01150/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 6412.- Expediente Número 00743/2018, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	4	EDICTO 6431.- Expediente Número 00993/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 6413.- Expediente Número 00044/2018; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Inexistencia y Nulidad de Contratos de Compra-Venta.	5	EDICTO 6432.- Expediente Número 01134/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 6414.- Expediente Número 00560/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Patria Potestad, Guarda y Custodia.	6	EDICTO 6433.- Expediente Número 01069/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	11
EDICTO 6415.- Expediente Número 00883/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 6434.- Expediente Número 192/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 6416.- Expediente Número 0738/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratorio de Propiedad por Efecto de la Prescripción Positiva.	6	EDICTO 6435.- Expediente Número 01463/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 6417.- Expediente Número 00100/2018, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	7	EDICTO 6436.- Expediente Número 00917/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 6418.- Expediente Número 00655/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	7	EDICTO 6437.- Expediente Número 01208/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 6419.- Expediente Número 00564/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 6438.- Expediente Número 1371/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 6422.- Expediente Número 01139/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	8	EDICTO 6439.- Expediente Número 00698/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 6423.- Expediente Número 00876/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 6440.- Expediente Número 00970/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 6424.- Expediente Número 00832/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 6441.- Expediente Número 01391/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 6425.- Expediente Número 01301/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 6442.- Expediente Número 1018/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 6426.- Expediente Número 01252/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 6443.- Expediente Número 01084/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 6427.- Expediente Número 00952/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	9	EDICTO 6444.- Expediente Número 01238/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
		EDICTO 6445.- Expediente Número 01177/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 6446.- Expediente Número 01432/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 6473.- Expediente Número 00021/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 6447.- Expediente Número 00650/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria.	14	EDICTO 6474.- Expediente Número 166/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 6448.- Expediente Número 01156/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 6475.- Expediente Número 01108/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 6449.- Expediente Número 01071/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 6476.- Expediente Número 01093/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 6450.- Expediente Número 281/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 6477.- Expediente Número 00982/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 6451.- Expediente Número 01702/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 6478.- Expediente Número 01368/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 6452.- Expediente Número 00280/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 6479.- Expediente Número 01363/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 6453.- Expediente Número 01038/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 6480.- Expediente Número 01255/2018, relativo al Triple Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 6454.- Expediente Número 01116/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	15	EDICTO 6481.- Expediente Número 01740/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 6455.- Expediente Número 00457/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 6482.- Expediente Número 00850/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	22
EDICTO 6456.- Expediente Número 01499/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 6483.- Expediente Número 00147/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	22
EDICTO 6457.- Expediente Número 01365/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 6458.- Expediente Número 01089/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 6459.- Expediente Número 01037/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario,	16		
EDICTO 6460.- Expediente Número 01241/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 6461.- Expediente Número 00169/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 6462.- Expediente Número 01065/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 6463.- Expediente Número 123/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 6464.- Expediente Número 0153/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 6465.- Expediente Número 001129/2018, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	18		
EDICTO 6466.- Expediente Número 1068/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 6467.- Expediente Número 01046/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 6468.- Expediente Número 01094/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 6469.- Expediente Número 01077/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 6470.- Expediente Número 1044/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 6471.- Expediente Número 01481/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 6472.- Expediente Número 1388/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		

EDICTO**Juzgado Trigésimo Quinto de lo Civil.
Cd. de México.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por FACILEASING EQUIPMENT, S.A. DE C.V. en contra CERVECERÍA BAYERNBRAU DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y HÉCTOR JAVIER GARZA LOZANO, Expediente Número 112/2014, Secretaria "B"; la Juez Trigésimo Quinto de lo Civil de la C.D.M.X. dictó un auto de fecha veintiuno de agosto del dos mil dieciocho, que en su parte conducente dice: "...con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, se señale nueva fecha y hora para que tenga verificativo para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, respecto del bien inmueble identificado como una fracción del predio rustico formado por la fusión del lote 220 y parte del lote 221 de Altamira, Tamaulipas, integrada por los polígonos K, Y, P y Z, con una extensión superficial total de 241,120 metros, 542 decímetros cuadrados, ubicado entre las calles Carretera Tampico Mante y la calle Boulevard Rodolfo Moctezuma, colonia Corredor Industrial, Altamira, Tamaulipas; se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO..." "...sirviendo de base la cantidad de \$38,299,586.40 (TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que deberá servir de base del remate y será postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad..." "Debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por DOS VECES en los Tableros de avisos del Juzgado, en los de la Procuraduría Fiscal de esa entidad y en el Periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y - entre la última y la fecha de remate igual plaza..." "... en consecuencia Gírese atento exhorto al Juez competente en Materia Civil de Primera Instancia en Altamira, Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar debido cumplimiento a la ordenada en el presente proveído, y se ordenen las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre comprendiéndose en la gaceta oficial del estado, los Tableros de Avisos del Juzgado exhortado, asimismo deberán publicarse los edictos correspondientes en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha localidad; concediendo diez días más en razón de la distancia para el efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos respectivos y subsistiendo las facultades otorgadas al C. Juez exhortado en auto antes indicado, concediendo un plaza de cuarenta días al ocurso para la diligenciación del exhorto en mención los cuales empezaran a transcurrir al día siguiente en que comparezca al local de este Juzgado a recoger el exhorto en comento, lo anterior con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles..." Notifíquese

C.D.M.X. a 22 de agosto de 2018.- Secretario de Acuerdos "B", LIC. CLARA CASTILLO RANGEL.- Rúbrica.

5884.- Septiembre 27 y Octubre 24.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de septiembre del dos mil dieciocho (2018), dictado en el Expediente Número 00326/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Mauricio Luciano Rosas y otros en su carácter de endosatarios en procuración del INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (IPSSSET) en contra de MOISÉS GULLÉN TERÁN, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble: Consistente en: terreno urbano y construcciones en el impuestas, identificado como calle Republica de Islanda número 1103 manzana 9, lote 24, Fraccionamiento Naciones Unidas, con una superficie de 122.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.00 metros con calle Republica de Islanda; AL ESTE: 17.50 metros con lote 25; AL SUR: 7.00 metros con lote 27; AL OESTE: 17.50 metros con lote 23, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Finca N° 46400 del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 24 de julio del 2013, valuado en la cantidad de \$593,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE (12:00) HORAS DEL DÍA DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de septiembre de 2018.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6248.- Octubre 16, 18 y 24.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de octubre del año dos

mil dieciocho (2018), dictado en el Expediente Número 1143/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CANDY CELENE RIESTRA MENDOZA, en contra de INMOBILIARIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ASÍS S.A. DE C.V., se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Bien urbano tipo parcela, número 15 Z-1 P-1/1, ubicado en el Ejido Benito Juárez de este municipio, con una superficie de 5-47-19.98 hectáreas; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 447.68 metros con parcela 11; AL SURESTE en 143.43 metros con canal; AL SUROESTE en 396.94 metros con parcela 20, AL NOROESTE en 139.33 metros con camino parcelario, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con número de finca 56804 de Victoria, Tamaulipas; valuado en la cantidad de \$3'840,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 8 de octubre 2018.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6318.- Octubre 17 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. MARGARITA GUTIÉRREZ CASTELLANOS
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00743/2018, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por JUAN RUIZ MORENO, en contra de MARGARITA GUTIÉRREZ CASTELLANOS, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

En Matamoros, Tamaulipas; a los tres (03) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018). Por recibido con sus anexos el escrito signado por JUAN RUIZ MORENO, por el cual ocurre a interponer Juicio de Divorcio Necesario en contra de MARGARITA GUTIÉRREZ CASTELLANOS, de quien reclama las prestaciones que enlista en el mismo, señalando que ignora el domicilio en el cual puede ser localizada; dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente. Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462,

fracción II, 558, 559, párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite la misma en la vía ordinaria y términos propuestos; a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y registrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Descripción de los Anexos a la demanda: Copia certificada del acta de nacimiento 170, del libro 1, de la Oficialía Primera del Registro Civil de Poncitlan Jalisco a nombre de EMILY MICHELLE RUIZ GUTIÉRREZ.- Copia certificada del acta de matrimonio 00040, del libro 1, de la Oficialía Primera del Registro Civil de Poncitlan Jalisco a nombres de JUAN RUIZ MORENO Y MARGARITA GUTIÉRREZ CASTELLANOS.- Copia certificada del acta de nacimiento 573, del libro 3, de la oficialía Primera del Registro Civil de Poncitlan, Jalisco a nombre de VERÓNICA RUIZ GUTIÉRREZ.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señaló la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) días para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda.- De igual forma, en ese mismo acto, prevengasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que será fijada en los estrados de la Secretaría de este Juzgado.- Ahora bien, tomando en consideración que la accionante refiere desconocer el domicilio de la parte demandada, es claro que conforme al artículo 274, fracción I, del Código Adjetivo Civil, dicha manifestación constituye un hecho negativo el cual no requiere justificación, no obstante atendiendo a que el desconocimiento debe ser general y no meramente particular, según lo orientó el sentido de la jurisprudencia consultable bajo el rubro "Emplazamiento por Edictos.- Previamente a su práctica el Juzgador debe determinar la Eficacia de los informes rendidos por las Corporaciones Oficiales Sobre la Investigación del Domicilio del demandado (Legislación del Estado de Jalisco)." pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, publicada en la Novena Época, Junio de 2004 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta en el Tomo XIX, página 1317; con base al numeral 98 del referido Ordenamiento, gírese oficio al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electoral en Tamaulipas, Teléfonos de México con sede en esta Ciudad, Comisión Federal Electricidad de esta Zona, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de éste Municipio, a fin de que informen si en su base de datos cuentan con algún domicilio registrado a nombre de la parte demandada EUNICE SARON MOCTEZUMA ORTIZ.- Asunto susceptible de ser solucionado a través de un Mecanismo Alternativo; en términos del artículo 252 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace saber a las partes que el presente Juicio es susceptible de ser solucionado a través de un mecanismo alternativo, para lo cual en esta ciudad existe una Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal de Justicia, con domicilio ubicado en calle Agustín Melgar local 3 entre 18 de Julio y Prolongación 1a, Fraccionamiento Valle Encantado; teléfono (868) 8-22-58-99, cuyos servicios son

gratuitos y ante quien pueden ocurrir a ventilar sus diferencias si es su deseo resolverlas extrajudicialmente, ello sin perjuicio del trámite judicial correspondiente. Asimismo, atento lo previsto por el ordinal 558 del Código de Procedimientos Civiles, désele la intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público de esta adscripción. Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53, 66, 67 y 68 Bis, del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase a la parte promovido por designado como domicilio convencional el ubicado en el edificio Plaza Panamá en la calle Quinta y canales número 500 Segundo letra 5, Zona Centro Código Postal 87300, nombrando como su asesor al Licenciado José Jorge Ceniceros Banda.- Notifíquese personalmente a la demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Lic. Martha Leticia Troncoso Cordero y Lic. Dalia Ivet Sáenz Saldaña, Testigos de Asistencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe.- Tres Rubricas Ilegibles.

H. Matamoros, Tamaulipas, (07) siete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018). Por presentada la C. JUAN RUIZ MORENO, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada MARGARITA GUTIÉRREZ CASTELLANOS es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada demandada para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandada MARGARITA GUTIÉRREZ CASTELLANOS por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Lic. Martha Leticia Troncoso Cordero y Lic. Perla Janeth Leal De León, Testigos de Asistencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe.- Tres Rubricas Ilegibles.

H. Matamoros, Tam., a 23 de agosto de 2018.- Testigo de Asistencia, LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. PERLA JANETH LEAL DE LEÓN.- Rúbrica.

6412.- Octubre 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A EL C. ERNESTO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince de enero de dos mil dieciocho dictado dentro del Expediente Número 00044/2018; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Inexistencia y Nulidad de Contratos de Compra-Venta, promovido por la C. ROSA ISELA MORENO DE CÁRDENAS, en contra de los C.C. ERNESTO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, RENE GARCÍA TIJERINA, MÓNICA DENISSE CERDA ÁLVAREZ, LICENCIADO RUBÉN RAMÍREZ AYALA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 79 (SETENTA Y NUEVE), LICENCIADO FRANCISCO GARZA TREVIÑO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 305 (TRESCIENTOS CINCO), LICENCIADO HORACIO HINOJOSA GONZÁLEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 (DIECIOCHO), DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE ESTA CIUDAD, de quien reclama: A) Del C. ERNESTO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, la declaratoria de inexistencia y nulidad del contrato de compraventa, contenida en el Instrumento Público Número (Escritura) Número 6,173 (seis mil ciento setenta y tres) del protocolo CXV (centésimo décimo quinto), de fecha 14 (catorce) del mes de agosto del año 2000, a cargo del NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 79 Titular LICENCIADO RUBÉN RAMÍREZ AYALA, con ejercicio en ciudad Reynosa, Tamaulipas, mismo que supuestamente fuera celebrado entre el C. RAFAEL CÁRDENAS VELA Y ROSA ISELA MORENO MATA, como vendedores y el C. ERNESTO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ como comprador, respecto del cien por ciento de la casa habitación número 393 (trescientos noventa y tres) identificada como lote número 13 (trece), de la manzana 30 (treinta), ubicada en el Fraccionamiento Residencial Las Fuentes en ciudad Reynosa, Tamaulipas, y terreno donde se halla edificada, con una superficie de 496.00 m2, (cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 M.L. con calle Decima, AL SUR en 16.00 M.L. con lote número 12 (doce), AL ORIENTE en 31.00 M.L. con lote número 11 (once), AL PONIENTE en 31.00 M.L. con lote número 15 (quince). Mismo que se encuentra ubicada en el municipio de Reynosa, Tamaulipas matriculado con Número 41863, Legajo 838 ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.- B) Del C. ERNESTO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, los gastos, costas, daños y perjuicios que se causen como consecuencia del trámite del Juicio que se promueve, por el Dolo, Fraude, Abusado de Confianza y Mala Fe de la hora demandado, por simular dichos contratos citados en el apartado a, que antecede, por el enriquecimiento ilícito derivado de los delitos antes descritos en perjuicio de mi patrimonio conyugal, al suplantar a una persona, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha tres de octubre del año dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a ésta a juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a juicio a la demandada, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el

Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, Número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de octubre del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6413.- Octubre 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

C. JUAN PABLO CHAGOYA BELMAN
 DOMICILIO: DESCONOCIDO.
 PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00560/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Patria Potestad, Guarda y Custodia, promovido por la C. LETICIA GUADALUPE GARCÍA RAMOS en contra del C. JUAN PABLO CHAGOYA BELMAN, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La Pérdida de la Patria Potestad por el abandono de nuestro menor hijo MIGUEL AZAEL CHAGOYA GARCÍA, B).- La guarda y custodia de nuestro menor hijo MIGUEL AZAEL CHAGOYA GARCÍA a favor de la suscrita: LETICIA GUADALUPE GARCÍA RAMOS, C).- El pago de gastos y costas que se originen del presente Juicio.

Ordenándose emplazar al C. JUAN PABLO CHAGOYA BELMAN, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 02 de octubre de 2018.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6414.- Octubre 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

REYNA BEATRIZ DÍAZ GARCÍA
 DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en ciudad Altamira,

Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (27) veintisiete de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente Número 00883/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ELENA GARCÍA TORRES, denunciado por EDMEA PATRICIA DÍAZ GARCÍA.

Se ordena notificar por medio de un (01) edicto, que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado a la C. REYNA BEATRIZ DÍAZ GARCÍA, haciéndole saber que el DÍA (26) VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), EN PUNTO DE LAS (10:00) DIEZ HORAS, se llevará a cabo la Junta de herederos en la presente Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA ELENA GARCÍA TORRES, a la cual deberán de ser citados personalmente en los términos de Ley de Herederos nombrados en el testamento, si lo hubiere, el Ministerio Público Adscrito a este Tribunal, el cónyuge supérstite del de cujus y los ascendientes o descendientes del causante, para que en su caso, forma indelegable comparezcan a la misma, según lo dispuesto por el artículo 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 09 de octubre de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6415.- Octubre 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

C. SAN JUANA FRANCISCA SALDAÑA GARCÍA,
 ALBACEA DE LA SUCESIÓN DEL SEÑOR GILBERTO
 EDUARDO VIZCAÍNO SALDAÑA
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos en funciones de Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante las Testigos de Asistencia las C.C. Lic. Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez y Lic. Elsa Edith Gamboa Guzmán, en proveído de fecha quince de diciembre del dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 0738/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratorio de Propiedad por Efecto de la Prescripción Positiva promovido por la C. CRISTINA ODELA JIMÉNEZ GONZÁLEZ VIUDA DE AGUIRRE y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada SAN JUANA FRANCISCA SALDAÑA GARCÍA, ALBACEA DE LA SUCESIÓN DEL SEÑOR GILBERTO EDUARDO VIZCAÍNO SALDAÑA por medio de Edictos mediante proveído de fecha tres de octubre del dos mil dieciocho, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la

última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 03 octubre 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6416.- Octubre 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

DORA ELIA VALLADARES TORRES
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinticinco de enero de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00100/2018, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por el C. JOSÉ GUADALUPE CHÁVEZ VALDILLEZ, en contra de la C. DORA ELIA VALLADARES TORRES, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une bajo el régimen de Sociedad Conyugal, del día 21 de noviembre del año 1997, ante la fe del oficial primero del registro civil de la ciudad de Xicoténcatl, Tamaulipas, acompañando desde este momento copia certificada del Acta de Matrimonio en mención la cual se exhibe a este escrito como anexo número uno a este escrito

B).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente controvertido en caso de oposición.

C).- La disolución de la sociedad conyugal, bajo el régimen el cual está inscrito nuestro matrimonio.

Por auto de fecha veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada DORA ELIA VALLADARES TORRES, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al(la) demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 27 de septiembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6417.- Octubre 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. NORMA LETICIA RODRÍGUEZ PITÓN
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (02) dos de octubre del año (2017) dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00655/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por la C. DENNY DEL CARMEN DE LEIJA GONZÁLEZ, en contra de la C. NORMA LETICIA RODRÍGUEZ PITÓN, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"1.- La declaratoria de propiedad a favor de la suscrita de una porción de terreno constituida por 813.111 M2 metros cuadrados que se ubica en el Boulevard Leopoldo Montalvo de Leija, sin número de la Zona Centro de Aldama, Tamaulipas, entre las calles de Pedro J. Méndez y Carretera Nacional Aldama-Soto La Marina, Tamaulipas, con las medidas y colindancias siguientes: AL SURESTE: en 58.45 metros con la negociación Hielo Aldama; AL SUROESTE: en 29.18.00 metros con Boulevard Leopoldo Montalvo de Leija; AL SUROESTE: en 56.91.00 metros con Boulevard Leopoldo Montalvo de Leija; Para mejor ilustración, se inserta imagen satelital donde se identifica e individualiza la porción territorial del predio que se pretende prescribir, a la vez se acompaña plano topográfico donde se contienen su ubicación, medidas y colindancias que acompaña a la presente como anexo 2.

2.- Por consecuencia de lo anterior, se ordene inscribir ante la Oficina Registral del Estado, la sentencia que al efecto se dicte en Juicio, teniéndose como título de propiedad del predio en disputa.

3.- En caso de negativa o resistencia el pago de gastos y costas."

Y mediante auto de fecha (03) tres de agosto del año (2018) dos mil dieciocho, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por (03) TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a la C. NORMA LETICIA RODRÍGUEZ PITÓN, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los (03) tres días del mes de octubre del año (2018) dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6418.- Octubre 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CARLO TIBERIO BARRÓN HERNÁNDEZ Y
PATRICIA MARTÍNEZ ZAMARRIPA
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha cinco de septiembre del año en curso, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00564/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el Lic. Eduardo Damián Echavarría Rodríguez, apoderado legal de PENDULUM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- Se declare Judicialmente el Vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Intereses y Garantía Hipotecaria, en el Instrumenta Público 3,135, de fecha 19 de Noviembre del 2004, celebrado entre HIPOTECARIA SU CASITA, SACIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO y los C.C. CARLOS TIBERIO BARRÓN HERNÁNDEZ Y PATRICIA MARTINEZ ZAMARRIPA, por el cual adquirieron el lote de terreno y vivienda sobre el construida identificado como lote 3, manzana 42, ubicado en la calle Cerro de la Bufa, con número Oficial 460, del Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas, en Reynosa, Tamaulipas, con las medidas, linderos y colindancias que se describen a continuación: AL NORTE en 17.00 metros con lote 2, AL SUR en 17.00 metros con lote 4, AL ESTE en 8.00 metros con lotes 43 y AL OESTE en 8.00 metros con calle Cerro de la Bufa, b).- La Rescisión del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Intereses y Garantía Hipotecaria en el Instrumento Público 3,135, de fecha 19 de noviembre del 2004, celebrado entre HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SACIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO y los C.C. CARLOS TIBERIO BARRÓN HERNÁNDEZ Y PATRICIA MARTINEZ ZAMARRIPA, por el cual adquirieran el lote de terreno y vivienda sobre el construida identificada como lote 3, manzana 42, ubicado en la calle Cerro de la Bufa, con Número Oficial 460, del Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas, en Reynosa, Tamaulipas, con las medidas, linderos y colindancias que se relacionan en el título de la propiedad, c).- El pago de la cantidad de \$262,823.61 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 61/100 M.N.) por concepto de saldo insoluto, d).- El pago de la cantidad de \$7,967.70 (SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.), por concepto de Comisión Administración, d).- El pago de la cantidad de \$2,674.37 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 37/100 M.N.), por concepto de intereses Ordinarios, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, e).- El pago de la cantidad de \$72,046.52 (SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.) por concepto de intereses Moratorios, más los que se sigan generando hasta la total liquidación de adeudo. (cantidades obtenidas tomando como base, el Salario Mínimo Mensual vigente equivalente a la fecha que da a conocer la Comisión Nacional de Salarios Mínimos a partir del 1ero de enero del año

correspondiente). Salario Mínimo General del Distrito Federal (2016); \$73.04 multiplicado por 30.04 correspondiente al número de días promedio de cada mes (los días de los meses son variables); igual a \$2,194.12 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 12/100 M.N.). f) Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la Garantía Hipotecaria constituida y consignada en Contrato de Apertura de Crédito Simple con Intereses y Garantía Hipotecaria, que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyó Hipoteca en Garantía del Pago del Crédito Concedido a su Favor por mi representada, g).- El pago de los gastos y Costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Mediante auto de fecha cinco de septiembre del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada los C.C. CARLOS TIBERIO BARRÓN HERNÁNDEZ Y PATRICIA MARTINEZ ZAMARRIPA, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en una de mayor circulación de la localidad y en Estradas del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexas debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

17 de septiembre de 2018.- C. Juez, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6419.- Octubre 23, 24 y 25.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de octubre 2018, ordenó la radicación del Expediente Número 01139/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SILVESTRE CASTRO SIFUENTES, denunciado por RAMONA SIFUENTES SOTO, ELENO CASTRO ESTRADA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 09 de octubre de 2018.- La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

6422.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 08 de junio de 2018.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de Junio del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00876/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ FIDEL BRISEÑO QUISTIAN, denunciado por ÁNGELA CORONADO REQUENA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ÁNGELA CORONADO REQUENA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6423.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte de junio del año dos mil diecisiete, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00832/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. MIGUEL ANGEL CRUZ VARGAS, a bienes de LAURA ESTELA VARGAS ROJAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de junio de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6424.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de octubre de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de octubre del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01301/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS OVIEDO GONZALEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. SANJUANA DÍAZ OVIEDO.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

6425.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 01 de octubre de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de septiembre del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01252/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIRANDA SALAZAR RUIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. GERARDO RUIZ.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

6426.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto del año en curso, ordenó la

radicación del Expediente Número 00952/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA ROSAURA CASTILLO ALCOCER Y TELESFORO FLORES ALVARADO, denunciado por ALFONSO FLORES CASTILLO Y JUAN CARLOS FLORES CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 04 de septiembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

6427.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE REYNOSO BARAJAS, denunciado por los C.C. SILVIANO MORENO REYNOSO Y TELESFORO REYNOSO BARAJAS, asignándosele el Número 01036/2018, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 04 de octubre de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6428.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.**

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 295/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANJUANA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ DE GONZÁLEZ, quien falleció en la ciudad de Laredo, Texas, el día 30 de marzo de 2003 habiendo tenido su último domicilio en calle Zaragoza, Esquina con calle Morelos, número 518, entre las calles Hidalgo y Cinco de Mayo, Zona Centro, Código Postal 88370, en Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, y

es denunciado por los NORMA NERY GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 24 de septiembre de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6429.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.**

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha uno de octubre del año dos mil dieciocho, la C. Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 01150/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO EUSEBIO GONZÁLEZ ESPARZA, promovido por la Ciudadana MARÍA AMPARO ARENAS MACEDONIO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 4 de octubre del 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

6430.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ SILVA, denunciado por la C. BLANCA ALICIA CONSTANTINO POSADAS, asignándosele el Número 00993/2018, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 25 de septiembre de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6431.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 4 del mes de octubre del año, ordenó la radicación del Expediente Número 01134/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA FAUSTINA GUERRERO, MARÍA FAUSTINA GUERRERO DE VILLANUEVA, FAUSTINA GUERRERO MÉNDEZ, MARÍA FAUSTINA GUERRERO MÉNDEZ, denunciado por los C.C. ARTURO VILLANUEVA GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 08 de octubre de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6432.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01069/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ANASTACIA ACUÑA GUEVARA Y SILVINO REYES CORONADO, denunciado por JUANA REYES ACUÑA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 26 de septiembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

6433.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 4 de octubre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 192/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO HERNÁNDEZ FORTUNA, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 20 de enero del 2012, a la edad de 69 años, su último domicilio particular lo fue en la calle Aldama esquina con Comonfort, número 18 colonia Cerro del Aire de ésta ciudad, denunciado por PETRA NIÑO DE LEÓN.

Y por medio del presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta área geográfica, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los nueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

6434.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha uno de octubre del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01463/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BALDOMERO BAZÁN ELIZONDO, denunciado por ROSA HILDA DURAN VÁZQUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a ROSA HILDA DURAN VÁZQUEZ, como interventor de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 02 de octubre del 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6435.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 06 de agosto de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de julio del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00917/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de cujus JUAN CRUZ GALVÁN SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. ESPERANZA TORRES MARTÍNEZ.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6436.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de octubre de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01208/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DOLORES RODRÍGUEZ DE LEÓN Y/O DOLORES RODRÍGUEZ DE LEÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MARÍA MIRTA BRISA PÉREZ RAMOS Y/O MARÍA MARTHA BRISA PÉREZ RAMOS YO MARÍA MIRTHA BRISA PÉREZ RAMOS, Y/O MIRTA BRISA PÉREZ, Y/O MA. MIRTA BRISA PÉREZ RAMOS.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

6437.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diez de septiembre de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1371/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS JARAMILLO PÉREZ, denunciado por la C. MARÍA ISABEL CÁRDENAS DEL GADO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de septiembre de 2018.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6438.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciocho, el Expediente 00698/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SONIA VALDEZ VILLARREAL, denunciado por SANDRA AIMÉ VALDEZ VILLARREAL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de mayo de 2018.- Testigo de Asistencia, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

6439.- Octubre 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiséis de junio del dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00970/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor OSCAR ÁLVAREZ, denunciado por la C. JUANA VERAZA CASTILLO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en

un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 03 de julio de 2018.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6440.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha doce de septiembre del dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01391/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor NEMECIO LEIJA MARTÍNEZ, denunciado por la C. RAMONA ZAPATA REYNA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 18 de septiembre de 2018.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6441.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cinco de julio de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1018/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGELA PRIETO AGUILAR, denunciado por la C. MA. MERCEDES PALLARES PRIETO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 02 de julio de 2018.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6442.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 21 veintiuno de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01084/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JACINTO CRUZ REYES, quien falleció el 04 cuatro de julio de 1996, en Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por FELICIANO CRUZ HERNÁNDEZ, JORGE CRUZ REYES, MA. DEL CARMEN GONZALEZ GUEVARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 28 de septiembre de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6443.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinte de agosto de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01238/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE PATRICIA TORRES RUIZ, denunciado por la C. PEDRO RODRÍGUEZ MUÑOZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 24 de agosto de 2018.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6444.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de agosto del presente año, el Ciudadano Licenciado Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01177/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C.

BRENDA WING ESPINOZA, a bienes de los señores JOSÉ GUADALUPE WING REYES Y PAULA ESPINOZA MEDINA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de agosto de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6445.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01432/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor TOMAS SALAZAR GUILLEN, denunciado por los C.C. JUANA HERLINDA BLANCO, TOMAS SALAZAR BLANCO, ALMA ROSA SALAZAR BLANCO, MARÍA TERESA SALAZAR BLANCO, Y JUAN CARLOS SALAZAR BLANCO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 20 de septiembre de 2018.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6446.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de febrero del dos mil cinco, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dictó un auto en el Expediente Número 00650/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria a bienes de MINERVA MARTÍNEZ ARREDONDO DE ORTEGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 14 de octubre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6447.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 10 de septiembre de 2018.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de septiembre del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01156/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA IRMA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos Suplente con Fundamento en lo dispuesto por el Artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, LIC. NELIA MARISOL RUIZ ORTIZ.- Rúbrica.

6448.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de septiembre del año dos mil dieciocho, la C. Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01071/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS LAURO PÉREZ SERNA, promovido por el C. LUIS LAURO PÉREZ ALEMÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Nuevo Laredo, Tamaulipas., a 13 de septiembre de 2018.- Oficial Judicial “B”, en Función de Testigo de Asistencia, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial “B”, en Función de Testigo de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.- Rúbrica.

6449.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el

Estado, por auto de fecha cuatro de octubre del año actual, radicó el Expediente Número 281/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevo el nombre de BENJAMÍN LÓPEZ CANTÚ denunciado por ALICIA ACUÑA MEDINA Y MARTIN LÓPEZ ACUÑA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 04 de octubre de 2018.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. MÉLIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

6450.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dalia Ivet Sáenz Saldaña, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, el Expediente 01702/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISAAC GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, ISAAC GUTIÉRREZ MTZ, ISAC GUTIÉRREZ MARTÍNEZ Y/O ISSAC GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, denunciado por GUADALUPE GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 02 de octubre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

6451.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha tres de octubre del año dos mil dieciocho, radicó el Expediente Número 00280/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevaran por nombres ADÁN LÓPEZ CANTÚ Y MA. NATIVIDAD MARTÍNEZ HUERTA, denunciada por ENEDELIA LÓPEZ MARTÍNEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a

personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 3 de octubre de 2018.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. MÉLIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

6452.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha primero (01) de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01038/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIGIFREDO CORONADO MOLINA, denunciado por PATRICIA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, GLORIA PATRICIA CORONADO RODRÍGUEZ, EDER SIGIFREDO CORONADO RODRÍGUEZ, LAURA ALICIA CORONADO RODRÍGUEZ Y YESSYCA LUCERO CORONADO RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; 08 de octubre de 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6453.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete del mes de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01116/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MIRTA ELSA VILLARREAL DE LA GARZA, denunciado por MAYTE MELISSA RAMÍREZ VILLARREAL Y MELECIO RAMÍREZ TREJO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 09 de octubre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

6454.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS ACOSTA MENDOZA, quien falleciera en fecha: (13) trece del mes de mayo del año (2008) dos mil ocho, en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. PAULINA GÓMEZ ZALETA.

Expediente registrado bajo el Número 00457/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 10 diez días del mes de mayo del año (2018) dos mil dieciocho.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6455.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, el Expediente 01499/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL ROSARIO GUTIÉRREZ, quien utilizó indistintamente los nombres de ROSARIO GUTIÉRREZ C, ROSARIO GUTIÉRREZ Y ROSARIO GUTIÉRREZ CUEVAS, denunciado por MANLIO PANDO GUTIÉRREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de agosto de 2018.- Testigo de Asistencia, LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.-

Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. PERLA JANETH LEAL DE LEÓN.- Rúbrica.

6456.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, el Ciudadano Licenciado Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01365/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. IMELDA LETICIA CASAS TAMEZ, a bienes de GUADALUPE CASAS GARCIA Y FLOR ESTELA TAMEZ ALANÍS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

“SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de octubre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6457.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año (2018) dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01089/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSENDA GUERRERO GARCÍA, denunciado por el C. ABEL MOLAR GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieron dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 01 de octubre de 2018.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6458.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la

radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL IGNACIO MUÑOZ VELÁZQUEZ denunciado por NOHEMÍ MUÑOZ VELÁZQUEZ, MARÍA EDITH MUÑOZ VELÁZQUEZ Y ROSA MARÍA MUÑOZ VELÁZQUEZ, la primera por derecho propio y la segunda y tercera mencionadas, por derecho propio y como apoderadas de las C.C. NORMA ALICIA, RUTH CARIDAD, MIRIAM Y VERÓNICA, TODAS de apellidos MUÑOZ VELÁZQUEZ, asignándosele el Número 01037/2018, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 05 de octubre de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6459.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de octubre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01241/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDEL ALVARADO TORRES, denunciado por los C.C. FELICITAS TORRES ALONSO, ROMÁN ALVARADO TORRES, NEREO ALVARADO TORRES, TITO ALVARADO TORRES, SANTOS ALVARADO TORRES, HERMINIA ALVARADO TORRES, AARÓN ALVARADO TORRES, PEDRO ALVARADO TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 03 de octubre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6460.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial. Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 10 de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número

00169/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de ALFREDO RODRÍGUEZ GARCÍA, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 16 de agosto del año 2002, a la edad de 45 años, estado civil soltero, su último domicilio particular lo fue en el ejido Matías García municipio de Jaumave, Tamaulipas.

Y por medio del presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta área geográfica, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 25 días del mes de septiembre del año 2018.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

6461.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO MORALES GARZA, quien falleciera en fecha: (07) siete de marzo del año dos mil dieciocho (2018), en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MIRIAM BERENICE MORALES DELGADO.

Expediente registrado bajo el Número 01065/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 28 días del mes de septiembre de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6462.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Segundo Distrito Judicial. Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, el Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 123/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS GARZA ZAPATA, denunciado por AMALIA SANTOS PÉREZ, haciendo de su conocimiento que el C. JESÚS GARZA ZAPATA falleció el día catorce de agosto de dos mil catorce, a la edad de ochenta y dos años, en carretera 120 Km. 78, colonia Agrícola Magueyes, Valle Hermoso, Tamaulipas, siendo sus padres los C.C. Francisco Garza y Apolonia Zapata, teniendo su último domicilio en calle Cuauhtémoc, sin número, entre Francisco Sarabia y Carranza Colonia Centro, Código Postal 87670 en Soto la Marina,

Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el dieciséis de agosto de dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Las Testigos de Asistencia del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado.- Oficiales Judiciales "B", LIC. MARÍA LILI VILLA LUNA.- Rúbrica.- C. LAURA HERNÁNDEZ MORENO.- Rúbrica.

6463.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, el Licenciado Bernabé Medellín Ortiz, Secretario de Acuerdos del Ramo Penal encargado del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, por Ministerio de Ley, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 0153/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BUENAVENTURA PAVÓN PAVÓN, denunciado por EVANGELINA MONSIVÁIS DÍAZ, haciendo de su conocimiento que el C. BUENAVENTURA PAVÓN PAVÓN falleció el día diecisiete de noviembre de dos mil diez; a la edad de setenta y ocho años, en el domicilio ubicado en Civil en Ciudad victoria, Tamaulipas; siendo sus padres los C.C. Leocadio Pavón Tadeo y María Del Socorro Pavón Palafox; teniendo su último domicilio ubicado en Ejido Nicolás Bravo, del municipio de Abasolo, Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho.- DAMOS FE.

ATENTAMENTE

Las Testigos de Asistencia del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado.- Oficiales Judiciales "B", LIC. MARÍA LILI VILLA LUNA.- Rúbrica.- C. LAURA HERNÁNDEZ MORENO.- Rúbrica.

6464.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil dieciocho, la C. Licenciada Sandra Violeta García

Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 001129/2018, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de ISABEL GUAJARDO HERNÁNDEZ, promovido por ALBERTO GUAJARDO ÁVILA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 26 de septiembre del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

6465.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 11 de septiembre de 2018, la C. Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1068/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGEL ÁVILA SÁNCHEZ

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 21 de septiembre del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

6466.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de septiembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01046/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PLACIDO HERNÁNDEZ CORONADO, denunciado por MA. IRENE PESINA BAUTISTA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 27 de septiembre de 2018.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6467.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01094/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO CASTILLO GONZALEZ, y denunciado por EDMUNDA PÉREZ GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6468.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de septiembre del mes del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01077/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO MORENO MORA, denunciado por el C. FELICIANO MORENO MORA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 26 de septiembre de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6469.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha uno de octubre de 2018 del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1044/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOEL REYES BÁEZ, denunciado por EDNA LAURA TOVAR ALCOCER.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; 05 de octubre de 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6470.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiséis de septiembre del dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01481/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor SERAFÍN GARCÍA BARAJAS, denunciado por LA C. LIDIA CALDERÓN HERNÁNDEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 03 de octubre de 2018.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6471.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1388/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ALEJANDRO DÍAZ CARRILLO, denunciado por LUZ MARÍA DE

GUADALUPE MORALES YÁÑEZ, LORENA DÍAZ MORALES, MAURICIO DÍAZ MORALES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 17 de septiembre de 2018.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6472.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial. Valle Hermoso, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintisiete de enero del dos mil diecisiete, ordeno la radicación del Expediente Número 00021/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de FILEMÓN ZAMORA RUIZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en Brecha 118 y Calle Tamaulipas, número 415, colonia Independencia Norte de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Valle Hermoso, Tam., a 05 de octubre de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6473.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial. Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 4 de septiembre de 2018, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 166/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGEL MEZA DE LEÓN, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 9 de octubre del 2015, a la edad de 81 años, su último domicilio particular lo fue en Congregación Santo Tomas de esta municipalidad, denunciado por DORA ROSALINDA MEZA CASTILLO.

Y por medio del presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la entidad, se convoca

a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

6474.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 26 veintiséis de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01108/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA CHAVARRÍA MARTÍNEZ, quien falleció el 02 de enero del 2001 dos mil uno, en Salamanca, Guanajuato, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por OFELIA GRACIA CHAVARRÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 28 de septiembre de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6475.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01093/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL ANGEL ÁLVAREZ, Y TAURINO HERNÁNDEZ ESTRADA, denunciado por los C.C. EDUARDO DANIEL HERNÁNDEZ DEL ANGEL, Y LUIS ENRIQUE HERNÁNDEZ DEL ANGEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiséis de septiembre de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6476.- Octubre 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSEBIO RANGEL OLIVARES denunciado por las C.C. MARÍA CANDELARIA SÁNCHEZ DEL ANGEL Y MARÍA DE LA LUZ RANGEL SÁNCHEZ, asignándosele el Número 00982/2018, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 21 de septiembre de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6477.- Octubre 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diez de septiembre de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01368/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESO VILLANUEVA CORTEZ, denunciado por el C. JUAN PABLO VILLANUEVA SOTO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 13 de septiembre de 2018.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6478.- Octubre 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diez de septiembre del dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del

Estado, el Expediente Número 01363/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor HÉCTOR LEONARDO MENDOZA RIVAS, denunciado por los C.C. JUANA IDALIA MENDOZA BALBOA, Y HÉCTOR DANIEL MENDOZA BALBOA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 12 de septiembre de 2018.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6479.- Octubre 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintidós de agosto de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01255/2018, relativo al Triple Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de GUADALUPE NÚÑEZ AGUILAR, CONCEPCIÓN NÚÑEZ LEDESMA, Y ALBERTO GALVÁN VILLAR, denunciado por las C.C. ANA MARÍA GALVÁN NÚÑEZ Y SANDRA ELIZABETH GALVÁN NÚÑEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.- Es dado en la ciudad H. Matamoros, Tamaulipas, 30 de agosto de 2018.

El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6480.- Octubre 24.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de octubre del año dos mil dieciocho, el Expediente 01740/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELICITAS MARTÍNEZ ONTIVEROS, denunciado por ESTEBAN GAMBOA TORRES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 04 de octubre de 2018.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ
SALDAÑA.- Rúbrica.

6481.- Octubre 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de septiembre de dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00850/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la ciudadana Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, apoderada General para pleitos y cobranzas de la empresa denominada "ABC CAPITAL SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, quien actúa en su carácter de Administrador y en representación de "BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número F/599, en contra del ciudadano MIGUEL ANGEL COVARRUBIAS RAMÍREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle San Gustavo N.E número 739, del Fraccionamiento Villas de San Miguel, de esta ciudad, descrito como lote número 68, manzana 15 con una superficie de terreno 96.00 metros cuadrados y de construcción 39.26 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con lote 67; AL SUR, 16.00 metros con el lote número 69; AL ORIENTE, 6.00 metros con lotes números 48 y 47; y AL PONIENTE: 6.00 metros, con Avenida San Gustavo, y valuado por los peritos en la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6482.- Octubre 24 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once días del mes de abril del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00147/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Angel Alberto Flores Ramos en su carácter de apoderado general del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. BLANCA YOLANDA GUERRERO MACHADO Y DOMINGO MORALES, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Cerro del Topo Chico numero 620 lote 23, manzana 37, Fraccionamiento: Colinas del Sur en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 6.24 metros con propiedad del Señor Eduardo Longoria Theriot, AL SUR 6.24 metros con calle Cerro Topo Chico, AL ESTE 19.20 metros con lote 24, AL ESTE 19.20 metros con lote 22; y con un valor de \$332,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$332,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Secretaria Proyectista en Función de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

6483.- Octubre 24 y 31.-1v2.